


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN  
“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

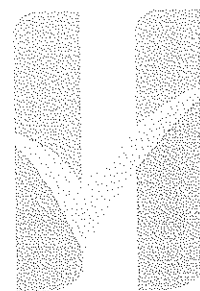
# Manual de Organización Agencia Municipal de Energía



7 de marzo de 2019

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN  
 “2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

	Índice	Página
I.	Introducción.....	1
II.	Antecedentes .....	1
III.	Misión .....	1
IV.	Visión.....	2
V.	Base legal .....	2
VI.	Atribuciones .....	3
VII.	Objetivo .....	4
VIII.	Estructura orgánica.....	4
IX.	Organigrama .....	4
X.	Objetivo y funciones por unidad administrativa.....	5
XI.	Directorio .....	6
XII.	Validación .....	7
XIII.	Vigencia y vigilancia.....	7



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN**  
**“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”**

**I. Introducción**

El Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan, Estado de México, publicado en la Gaceta Municipal año 1 sección II, del 28 de enero de 2019, tiene por objeto normar la estructura, funcionamiento, atribuciones y responsabilidades de las Dependencias y Entidades de la administración pública municipal del Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

La administración pública municipal de Huixquilucan, Estado de México, se divide en centralizada y descentralizada en los términos del mencionado Reglamento, así como de las leyes y reglamentos aplicables.

La administración pública municipal centralizada se integra con: I. Las dependencias administrativas que señala el mencionado Reglamento; II. Los órganos administrativos desconcentrados que apruebe el Ayuntamiento; y III. Las demás dependencias, órganos o unidades administrativas que apruebe el Ayuntamiento o que señalen las leyes y reglamentos.

En este mismo Reglamento se crea la Agencia Municipal de Energía como una dependencia de la administración pública centralizada.

Este documento, facilita a su lector el que tenga una visión integral de la Agencia Municipal de Energía, ya que contiene información referente a la base legal, su estructura orgánica, y las funciones desempeñadas por cada una de las personas que la conforman.

**II. Antecedentes**

La Agencia Municipal de Energía (AME) es el ente que diseña las acciones de la política energética para el Municipio de Huixquilucan, en el Estado de México.

Surgió con la finalidad de ser una herramienta al servicio de la comunidad social, empresarial e institucional para impulsar el desarrollo energético sostenible del Municipio de Huixquilucan.

Fue creada por el cabildo municipal el 5 de febrero de 2016 con un amplio consenso sobre sus beneficios y potencial.

La Agencia Municipal de Energía le proporciona al Municipio de Huixquilucan un instrumento capaz de formular propuestas de política energética, con una visión global y coherente de un sector tan estratégico como el energético y con una agilidad de gestión adecuada a las necesidades actuales.

**III. Misión**

Ser la dependencia responsable de promover los beneficios de la Reforma Energética y las Normas Oficiales Mexicanas en Eficiencia Energética; así como impulsar proyectos para el establecimiento de la energía como una herramienta para el desarrollo municipal e incidir en la mejora de su economía, para impulsar el uso de energías limpias.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN**  
"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**IV. Visión**

La visión de la Agencia Municipal de Energía es promover las ventajas de la Reforma Energética y las Normas Oficiales Mexicanas de Eficiencia Energética, y lograr que la infraestructura y servicios energéticos del municipio sean de la mejor calidad.

**V. Base legal**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de septiembre de 1981, y sus reformas y adiciones.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 2 de marzo de 1993, y sus reformas y adiciones.

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.  
Diario Oficial de la Federación, 28 de enero de 1988, y sus reformas y adiciones.

Ley General de Cambio Climático.  
Diario Oficial de la Federación, 6 de junio de 2012, y sus reformas y adiciones.

Ley de Cambio Climático del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", 19 de diciembre de 2013.

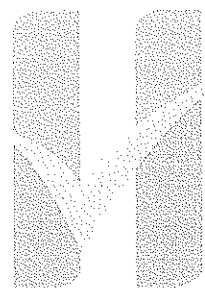
Reglamento de la Ley de Cambio Climático del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 6 de octubre de 2014.

Ley de la Industria Eléctrica y la Ley de Energía Geotérmica.  
Diario Oficial de la Federación, 11 de agosto de 2014, y sus reformas y adiciones.

Bando Municipal de Huixquilucan.  
Gaceta Municipal año 1, sección I, 5 de febrero de 2019.

Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan, Estado de México.  
Gaceta Municipal año 1, sección II, 28 de enero de 2019.

Las demás que señalen las disposiciones legales aplicables.





## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

### VI. Atribuciones

Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan, Estado de México.

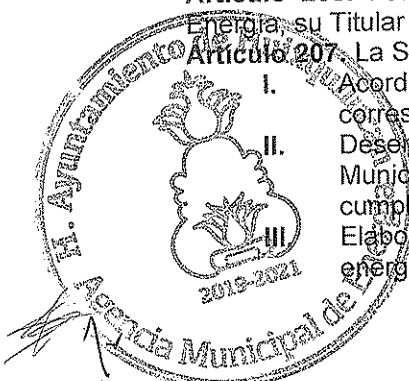
**Artículo 205.** La Agencia Municipal de Energía estará a cargo de un Director General y es la dependencia responsable de crear la estructura jurídica e incentivos regulatorios y económicos, así como desarrollar proyectos para el establecimiento de la energía como una herramienta para el desarrollo municipal e incidir en la mejora de su economía, además de impulsar el uso de energías limpias. Tendrá como atribuciones, responsabilidades y funciones las que le otorguen las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia, así como las que a continuación se establecen:

- I. Proponer la reglamentación municipal necesaria para la implementación de la reforma energética federal;
- II. Coordinar la realización de diagnósticos energéticos que incluya la estructura energética del Municipio; la evaluación del potencial de las fuentes de energías convencionales y renovables; y la evaluación del potencial de ahorro energético en cada sector económico del Municipio;
- III. Incentivar la inversión en proyectos energéticos por parte de la iniciativa privada, ya sea en asociación o de manera independiente;
- IV. Recopilar datos relativos al suministro y consumo energético municipal;
- V. Realizar estudios de tendencias;
- VI. Mantener un inventario de equipos y sistemas energéticos;
- VII. Incentivar la adopción de medidas de eficiencia energética;
- VIII. Impulsar que se alcance de manera progresiva estándares para la utilización racional de la energía, de acuerdo a los lineamientos estatales y federales;
- IX. Optimizar la gestión energética del alumbrado público y de bienes inmuebles municipales;
- X. Incentivar la instalación de soluciones ahorradoras de energía en edificios municipales;
- XI. Ser el enlace con los órganos regulatorios del sector energético mexicano y realizar las gestiones municipales para las iniciativas y proyectos energéticos, en concordancia con la regulación federal;
- XII. Realizar campañas de difusión y comunicación en coordinación con la Coordinación con la Dirección General de Mensaje e Imagen Institucional, sobre temas energéticos;
- XIII. Establecer contacto y participar en redes y asociaciones energéticas;
- XIV. Celebrar jornadas, seminarios y conferencias con la participación de expertos en el área; y
- XV. Las demás que le otorgue por acuerdo el Ayuntamiento o le asigne el Presidente Municipal.

**Artículo 206.** Para el despacho de los asuntos de competencia de la Agencia Municipal de Energía, su Titular se auxiliará directamente de la Subdirección de Energía.

**Artículo 207.** La Subdirección de Energía contará con las atribuciones siguientes:

- I. Acordar con el Director General de la Agencia Municipal de Energía los asuntos que correspondan a la Agencia Municipal de Energía;
- II. Desempeñar las funciones y comisiones que el Director General de la Agencia Municipal de Energía le delegue o encomiende y mantenerlo informado sobre el cumplimiento de las mismas;
- III. Elaborar proyectos de reglamentación municipal para la implementación de la reforma energética, que permitan evaluar el potencial de las fuentes de energías





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN**

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

- convencionales y renovables; y la evaluación del potencial de ahorro energético en cada sector económico del Municipio;
- IV. Vigilar que se dé cumplimiento a los ordenamientos legales y a las disposiciones reglamentarias o administrativas en el despacho de los asuntos competencia de la Agencia Municipal de Energía;
- V. Proponer al Director General la formulación de los programas de trabajo, así como verificar su cumplimiento;
- VI. Proporcionar, siguiendo las instrucciones del Director General, la información, datos y coordinación técnica que les sean requeridos por otras dependencias y entidades de la administración; y
- VII. Las demás que las disposiciones legales aplicables le confieran y las que le encomiende el Director General de la Agencia Municipal de Energía.

**VII. Objetivo**

La Agencia Municipal de Energía tiene como objetivo promover, impulsar, fomentar el desarrollo y la utilización de energías renovables y limpias a favor del medio ambiente, así como el uso eficiente de la energía. Sus funciones son:

- ✓ Impulsar las acciones de la política energética municipal
- ✓ Identificar las necesidades energéticas del municipio
- ✓ Impulsar propuestas para reducir el consumo energético municipal
- ✓ Promover proyectos energéticos en beneficio del municipio de Huixquilucan.

La naturaleza técnica y especializada de la Agencia Municipal de Energía le permitirá evaluar y mejorar la situación energética y medioambiental del entorno municipal.

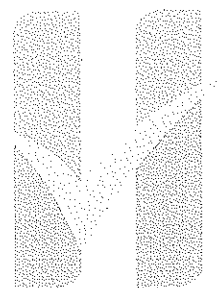
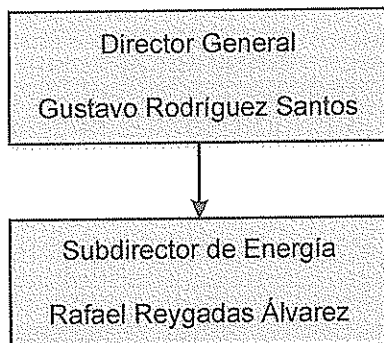
Tendrá como atribuciones, las que le otorguen las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

**VIII. Estructura orgánica**

Director General

- Subdirector de Energía

**IX. Organigrama**





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN**

**“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”**

**X. Objetivo y funciones por unidad administrativa**

**Director General**

**Objetivo:**

Promover los beneficios de la Reforma Energética y las Normas Oficiales Mexicanas en Eficiencia Energética, así como promover proyectos para el establecimiento de la energía como una herramienta para el desarrollo municipal e incidir en la mejora de su economía, como impulsar el uso de energías limpias.

**Funciones:**

1. Dirigir y supervisar el funcionamiento de las Unidades Administrativas de la Agencia Municipal de Energía, para que los objetivos se lleven a cabo con eficacia y eficiencia, en términos de las leyes normas y reglamentos aplicables.
2. Gestionar con los sectores público, social y privado la aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas en Eficiencia Energética y la reforma energética federal.
3. Supervisar la realización de diagnósticos energéticos en inmuebles, alumbrado público y bombeo de agua, de las instalaciones del Municipio de Huixquilucan.
4. Promover la compra de energía eléctrica preferentemente energías limpias.
5. Establecer y analizar el consumo de energía eléctrica del Municipio mediante la recopilación de datos relativos al suministro, recaudación, consumo y facturación.
6. Promover acciones en el Municipio de Huixquilucan, para reducir los consumos de energía eléctrica en el alumbrado público y en los inmuebles municipales.
7. Implementar acciones para el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas en Eficiencia Energética, en el Municipio de Huixquilucan.
8. Incentivar la utilización de equipos y sistemas ahorradores de energía en el Municipio.
9. Trabajar con los órganos regulatorios del sector energético mexicano y realizar las gestiones municipales necesarias para llevar a cabo acciones que beneficien al Municipio en materia de energía eléctrica.
10. Promover campañas de difusión y comunicación en coordinación con la Coordinación de Mensaje e Imagen Institucional, sobre temas energéticos.
11. Participar en jornadas, seminarios y conferencias con expertos en temas de energía.
12. Participar en colaboración con la Dirección General de Servicios Públicos y Urbanos, en la elaboración y actualización del censo de alumbrado público municipal en las diferentes zonas del Municipio.

**Subdirector de Energía**

**Objetivo:**

Apoyar al Director General en el cumplimiento de sus funciones y metas; mantenerlo informado sobre los compromisos contraídos y los avances en el cumplimiento de los mismos.  
Promover y apoyar la realización de proyectos de eficiencia energética.  
Orientar a la Agencia Municipal de la Energía en los asuntos relacionados con la energía.  
Desarrollar y establecer acciones orientadas al aprovechamiento de la energía energética  
Implementar, evaluar y realizar proyectos técnicos para el ahorro de energía en los sectores público, social, privado y en el sector de consumo doméstico.





2019-2021

**HUIXQUILUCAN**

*SIGAMOS CRECIENDO*

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

### Funciones:

1. Revisar las solicitudes de apoyo de intervención de la Agencia Municipal de Energía, e informar al Director General de los asuntos que correspondan a la Agencia Municipal de Energía.
2. Elaborar y actualizar el perfil de consumo energético.
3. Realizar las tareas que sean de competencia de la Agencia Municipal de energía, y que el Director General le delegue o encomiende y mantenerlo informado sobre los resultados de las mismas.
4. Establecer con las instancias municipales involucradas, y con la federación, canales de comunicación, para la aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas de Eficiencia Energética, la Reforma Energética y las reglamentaciones y ordenamientos existentes, para su posible adopción e implementación en el Municipio.
5. Vigilar que en los asuntos de competencia de la Agencia Municipal de Energía se dé cumplimiento a los ordenamientos legales y a las disposiciones reglamentarias o administrativas aplicables.
6. Desarrollar programas de trabajo para ser propuestos al Director General, y una vez aprobados, verificar su cumplimiento.
7. Proporcionar la información con que cuente la Agencia Municipal de Energía, y que sea requerida por dependencias, entidades de la administración y público en general, previamente aprobada por el Director General.
8. Suplir al Director General por ausencia o falta temporal.
9. Las demás disposiciones que le encomiende el Director General de la Agencia Municipal de Energía.

### XI. Directorio

Lic. Gustavo Rodríguez Santos

Director de la Agencia Municipal de Energía

Dirección: Av. Jesús del Monte 271, Colonia Jesús del Monte, Huixquilucan, Estado de México, C.P. 52764

Teléfono: (55) 3088 4500 extensión 4556

Correo electrónico: [gustavo.rodriguez@huixquilucan.gob.mx](mailto:gustavo.rodriguez@huixquilucan.gob.mx)

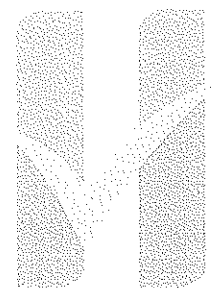
Ing. Rafael Reygadas Álvarez

Subdirector de Energía

Dirección: Av. Jesús del Monte 271, Colonia Jesús del Monte, Huixquilucan, Estado de México, C.P. 52764

Teléfono: (55) 3088-4500 extensión 4566

Correo electrónico: [rafael.reygadas@huixquilucan.gob.mx](mailto:rafael.reygadas@huixquilucan.gob.mx)







## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

### XII. Validación

Lic. Enrique Vargas del Villar  
Presidente Municipal Constitucional

Lic. Benito García Ávalos  
Contralor Interno Municipal

Lic. Carlos Javier Alfaro Sánchez  
Secretario Técnico Municipal

Mtra. Teresa Ginez Serrano  
Directora General de Administración

Mtro. Gustavo Rodríguez Santos  
Director General de la  
Agencia Municipal de Energía

### XIII. Vigencia y vigilancia

El presente Manual de Operación tiene vigencia a partir de la fecha de notificación y corresponderá al Órgano de Control Interno Municipal, vigilar que las dependencias y sus unidades administrativas responsables mantengan actualizados sus manuales de organización y den debido cumplimiento a las presentes disposiciones.